



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14438

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de julio de 2014 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, el puesto de jefe/jefa de equipo de admisión del equipo de atención primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de S'Escorxador

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 11/2013, de 22 de enero).
2. De conformidad con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. De conformidad con la Resolución de 1 de abril de 2014 del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se aprueba la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de equipo de admisión del equipo de atención primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de S'Escorxador, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

Pertenecer a la plantilla del E.A.P. con actuación en la Z.B.S. de S'Escorxador (artículo 30.3 del decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público servicio de salud de las Islas Baleares).

2) Méritos que se evaluarán

a) Servicios prestados (máximo 60 puntos):

- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C1..... 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C2 0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):

Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 17 0,20 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 17 0,15 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 17 0,10 puntos por cada mes completo.

Otras experiencias profesionales relacionadas con el puesto al que se opta, siempre que no se correspondan a los servicios prestados en alguna de las categorías necesarias para ocupar el puesto convocado ni a la ocupación de puestos de jefatura (máximo 20 puntos)





..... 0,20 puntos por cada mes completo.

c) Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):

c1) Formación continuada (máximo 25 puntos):

Dentro de este subapartado, se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Deben haber sido organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992) o por alguna universidad, lo cual debe constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya sido organizada por una entidad de derecho público conforme al artículo 2.2 la Ley 30/1992, la persona aspirante debe acreditar esa condición.
- Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito esos acuerdos.

Al efecto de lo que disponen los apartados anteriores, se considera que están relacionadas directamente con el contenido del puesto de trabajo al cual se opta las actividades relacionadas con las áreas temáticas siguientes: jurídico-administrativa; calidad; prevención de riesgos laborales; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario; gestión del personal; atención al público; así como cualquier otra que a juicio de la Comisión de Selección esté relacionada con las funciones de los puestos convocados.

Los diplomas o certificados se valoran como sigue:

- Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento..... 0,10 puntos por cada crédito (o, en su defecto, por cada 10 horas).
- Cuando se acredite la impartición..... 0,10 puntos por cada crédito (o, en su defecto, por cada 10 horas).

c2) Certificados oficiales de conocimientos generales de lengua catalana (máximo 5 puntos).

Dentro de este subapartado, se valoran los certificados oficiales de conocimientos generales de lengua catalana, expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública y los expedidos u homologados por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears (antigua Dirección General de Política Lingüística), siguientes:

- Certificado de nivel A2 (0,5 puntos)
- Certificado de nivel B1 (1 punto)
- Certificado de nivel B2 (2 puntos)
- Certificado de nivel C1 (3 puntos)
- Certificado de nivel C2 (4 puntos)
- Certificado LA de conocimientos de lenguaje administrativo (1 punto)

Se valora solo un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (certificado LA), en que la puntuación se acumula a la de otro certificado que se aporte. En el caso que haya dudas sobre la validez de algún certificado o sobre la puntuación que debe otorgársele, se puede solicitar un informe a la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

3) Características del puesto convocado

El puesto de trabajo convocado estará bajo la dependencia del/de la director/a de Z.B.S. respectivo/a y ejercerá las funciones de responsable de admisión de esta Z.B.S., entre las que se encuentra la de encargarse de dirigir y coordinar las actividades del personal administrativo integrado en el E.A.P., y las propias de un Jefe de Equipo.

4) Documentación

Las personas aspirantes han de presentar una solicitud de participación dirigida al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares y adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.





5) Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano convocante, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6) Comisión de Selección:

Presidenta: José Pastor Palenzuela, jefe de servicio de la Unidad de Selección.

Vocales:

Guillem Negre Rotger, jefe de negociado de RR.HH de SS.CC del Servei de Salut de les Illes Balears

Rosa M. Cabrer Daviu, jefa de grupo de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Joaquina Ripoll Sánchez, jefa de servicio de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Secretario/secretaria: María Isabel Gracías Miguel, jefa de grupo de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 17 de julio de 2014

El director general

Miguel Tomás Gelabert

Per delegació de la consellera d'interior BOIB 47/2008 y 60/2008.

